



XXVI

EL JUICIO DE LA INQUISICION

En 21 de noviembre el virrey dijo por oficio al inquisidor doctor don Manuel Flores, que Morelos sería trasladado a la cárcel de la Inquisición, donde permanecería a disposición del mismo virrey y de la jurisdicción unida que debía proceder a las formalidades de la sumaria y de la degradación. A la una y media de la mañana del día 22, el coronel Concha llevó al reo a la cárcel secreta del Tribunal, (situada en la que se llamó calle de la Perpetua y ahora de Venezuela, anexa a lo que fue Escuela de Medicina) y el promotor fiscal presentó en la mañana del mismo día su pedimento, en el cual se expresaba:

Que gracias a las provincias del virrey se había logrado el arresto del perverso cabecilla José María Morelos, que era traidor al rey y a la patria y sujeto por eso a sus leyes, pero mucho más a Dios en puntos privativos al conocimiento del Santo Oficio de la Inquisición; que a reserva de enumeración más prolija indicaba como notorio que al alistarse Morelos bajo las banderas del cura de Dolores incurría en las excomuniones fulminadas por algunos obispos y en los edictos del Santo Oficio de 13 de octubre de 1810 y 26 de enero de 1811, en los cuales se declaraba incurso en el crimen de factoría a todos los que aprobaran directa o indirectamente; que Morelos había sido en este aspecto contumaz y era suficiente tener presente que había escrito al obispo de Puebla esta escandalosa proposición: “Por lo que a mí toca . . . , etc.; que había comunicado con los fieles” *in divinis* a pesar de las excomuniones y había dicho misa sabiéndose irregular; y por último, que había firmado el Decreto Constitucional de 22 de octubre de 1814 y muchas proclamas heréticas.

La falta de autoridad de la Inquisición podría mencionarse en este caso, y de hecho se ha usado como argumento para sostener la nulidad del juicio seguido a Morelos ante este Tribunal, porque todo el personal del Santo Oficio había aceptado como rey de España a José Bonaparte, quien hizo efectivo el decreto de su hermano Napoleón expedido en Chamartín el 4 de diciembre de 1808 que ordenaba la supresión del Tribunal. Este decreto fue aceptado tácitamente por los miembros del Santo Oficio, y la autoridad de la Inquisición en México derivado del inquisidor general. Sin embargo, el gobierno español había resuelto su restablecimiento y el virrey Calleja lo decretó en 4 de enero de 1815. Pero aunque sea discutible la competencia de origen en el juicio inquisitorial, no sería muy provechoso discutir estos problemas de procedimiento, porque hasta en su tiempo no se consideró la intervención del Santo Oficio más que como formulismo, con el propósito principal de aumentar el efecto moral del castigo de Morelos, y seguramente por la misma razón se usó para recluir al reo en la cárcel de la Inquisición, que despertaba con su solo nombre un terror tradicional.

El mismo 23 de noviembre el inquisidor Flores envió al virrey un oficio para manifestar que el Santo Oficio entendía que Morelos era reo sujeto a la capitania general y a la jurisdicción eclesiástica, pero que también correspondía juzgarlo al Santo Oficio por algunos crímenes notorios, lo cual sería además conveniente para escarmentar a los rebeldes, y después de consultar con dignatarios togados y eclesiásticos, pedía un plazo de cuatro días para despachar el proceso. El virrey contestó el mismo día de acuerdo con la petición.

Se celebró la primera audiencia en la mañana y Morelos declaró brevemente sobre sus antecedentes de familia y el curso de su vida en términos generales y se le hizo una monición para que recorriera su memoria y dijera la verdad sobre lo que se sintiese culpado. Ya había dicho que suponía que la causa de su prisión era haber comandado armas en la insurrección, y en la audiencia de la tarde manifestó que no tenía presentes todos los casos relativos al conocimiento del Santo Oficio y necesitaba que se le hicieran cargos para responder. A pregunta especial contestó que había tenido dos hijos, el primero de trece años, habido en Brígida Almonte, soltera, vecina de Carácuaro, y el otro de un año, en Francisca Ortiz, también soltera y que aún vivía en Oaxaca.

El doctor don José María Tirado y Priego, promotor Fiscal del Santo Oficio, presentó su pliego de acusación, formulado con premura,

pero con tanta furia que si los hechos hubieran correspondido a las palabras lo habrían hecho realmente digno de la triste fama que rodeó al famoso Tribunal. En términos generales acusó a Morelos porque siendo cristiano, bautizado y confirmado y educado por sus padres en la verdadera y santa doctrina se pasó al “feo, impuro y abominable de los herejes Hobbes, Helvecio, Voltaire, Lutero y otros autores pestilenciales, deístas, materialistas y ateístas, que seguramente ha leído e intentado resucitar sus errores revolucionarios todo el reino”... y lo constituyen hereje formal, apóstata, ateísta, materialista, deísta, libertino, sedicioso, reo de lesa majestad divina y humana enemigo del cristianismo y del Estado, seductor, protervo, hipócrita, astuto, traidor al rey y a la patria, lascivo, pertinaz, contumaz y rebelde al Santo Oficio.

Y después de esta andanada, enderezó su requisitoria por capítulos que es indispensable enumerar en resumen para apreciar la fuerza de las contestaciones del reo.

1º En vez de ser fiel a los beneficios de Dios que lo hicieron nacer en país católico y dieron educación y dignidad eclesiástica abandonó su ejercicio de pastor de almas para convertirse en lobo carnicero.

2º Aceptó ser comisionado de Hidalgo a pesar de que éste había sido excomulgado y se hizo por lo tanto merecedor de las penas de fautoría.

3º Despreció las excomuniones formuladas contra él nominalmente.

4º Cuando menos tuvo noticia cierta de su excomunión puesto que confiesa haber encontrado un paquete con ejemplares del edicto respectivo, el 13 de octubre de 1810.

5º Su creencia de la falta de validez de estos edictos no puede excusarse por ignorancia, puesto que había estudiado la ciencia moral.

6º Ha dicho misa a pesar de su irregularidad.

7º Se mantuvo por muchos años practicando esta forma de herejía.

8º No reza el oficio divino.

9º No tiene bula de la Santa Cruzada.

10º Se valió de su sacerdocio para atacar la religión del pueblo por medio de la superstición y el fanatismo.

11º Ha calumniado al rey y sus ministros, a los europeos en general y a los obispos atribuyéndoles innovaciones en los principales artículos de la religión.

12º Ha sido cruel y sanguinario, no sólo en las batallas, sino a sangre fría, especialmente por la ejecución de más de cien personas en Acapulco.

13º Dijo por escrito en respuesta a una exhortación del Obispo de Puebla, Pue. "Por lo que a mí toca . . . , etc."

14º Usó como papeles útiles los edictos de la Inquisición.

15º Se confiesa secuaz de los errores de herejes como Cos y Velasco.

16º Envió a su hijo de trece años a los Estados Unidos, donde reina el tolerantismo religioso, posiblemente con el ánimo de que su pobre hijo se corrompa.

17º Como miembro de la Junta revolucionaria y Capitán General concurrió a la formación del herético decreto constitucional de 22 de octubre.

18º Como individuo del llamado Supremo Gobierno hizo ejecutar las herejías y blasfemias de su abominable código.

19º Por querer hacer compatible la religión con la rebelión es sospechoso de tolerantismo.

20º Es sospechoso de ateísmo por estar imbuído en las máximas de autores anticatólicos, copiadas en la Constitución americana, tales como decir que la Ley es expresión de la voluntad general lo mismo que la sociedad de los hombres y el hombre independiente de Dios.

21º Por no distinguir entre el bien y el mal es sospechoso de herejía.

22º Ha destruído la jerarquía eclesiástica quitando y poniendo curas y vicarios y profanando los sacramentos.

23º Imitando a Lutero y a otros herejes atacó la autoridad legislativa de la iglesia al sancionar en su Constitución la licitud del levantamiento contra el legítimo príncipe.

24º Ha denigrado la fidelidad de los buenos vasallos españoles y americanos.

25º Las acusaciones anteriores se robustecen porque el reo no es de cuna ilustre para heredar los buenos sentimientos, sino de baja extracción. No ha dado detalles sobre la condición de sus padres y su genealogía es incierta. Confesó haber tenido dos hijos y no responde con amplitud, en prueba de ningún arrepentimiento.

26º Por la reticencia en sus declaraciones debe presumirse que el reo ha cometido otros crímenes más o menos graves que procura ocultar con su refinada hipocresía. Y en consecuencia se le debe declarar culpable en los términos de la acusación y relajar su persona a la justicia y brazo seglar.

La exageración y el apasionamiento verdadero o fingido de estos capítulos de acusación, aún privados de su hojarasca, contrasta con el laconismo de las respuestas de Morelos que fueron así:

Al capítulo 1º dijo: que se creyó más obligado a seguir el partido de la Independencia que a seguir en el curato; porque el Cura Hidalgo, que fue su rector, le dijo que la causa era justa, y que habiendo ocurrido al gobernador de la Mitra, Escandón, a pedirle licencia de altar portátil, le comunicó su resolución y sólo le dijo que procurara evitar la efusión de sangre.

Al 2º, que aunque supo de los edictos no se tuvo por excomulgado ni incurso en sus penas, porque se dijo que eran puestos porque el Santo Oficio y los Obispos estaban oprimidos por el Gobierno y éste dirigido por Napoleón.

Al 3º, que no tuvo noticia de este edicto, o al menos de la cláusula de que se habla en este capítulo.

Al 4º y 5º lo mismo que al 2º

Al 6º, que celebró misa hasta enero de 1811 en que se conoció irregular y después solamente una en un entierro.

Al 7º, que tenía la guerra y en consecuencia los homicidios por justos, y confesaba, comulgaba y oía misa lo mismo que las tropas del gobierno.

Al 8º, que no ha rezado el Oficio divino, primero por falta de tiempo, después, desde que entró en la insurrección, después por sentirse impedido y en la cárcel por falta de luz.

Al 9º, que no ha tenido bula, al principio porque no había donde comprarla y después porque entre los insurgentes se daba por no válida y sólo dirigida a sacar dinero para hacerles la guerra.

Al 10º, que es cierto que contó en muchas partes con la adhesión del pueblo por su sacerdocio y la persuasión de que la guerra tocaba algo de religión, porque los españoles trataban de que aquí gobernasen los franceses y a éstos se les tenía por contaminados de herejía. En cuanto a otras ideas ridículas nada sabe, y si se trata de la especie que se le ha explicado verbalmente, sobre el muchacho a quien algunos llamaban "El adivino" (Juan Almonte) asegura que él no tuvo parte en ese error, ni el muchacho era tenido por su hijo, aunque realmente lo era.

Al 11º, que contra el rey ha dicho que no viene (es decir, no vuelve a España) o viene con orden de Napoleón, aunque ya se va desengañando que ha venido y no con orden de Napoleón; que contra los europeos en general sólo se ha hablado mal de aquellos que son malos en su modo de obrar; que en cuanto a los señores obispos sólo ha hablado del de Valladolid, no reconociéndolo por obispo, por las razones que alegó el doctor Cos en una proclama, y después porque se dijo que el rey había dado por nulas las prohibiciones hechas por las Cortes; que el señor Bergosa ha dicho que es de poca caridad, por la dureza con que trató a los eclesiásticos insurgentes, y que de lo demás del capítulo no es responsable, porque no lo ha dicho.

Al 12º, que por no haber admitido el gobierno el canje que ofreció en compañía de la Junta, de doscientos europeos por el Cura Matamoros, determinaron pasarlos por las armas; que solamente fueron poco más de cien y a ninguno se le quitó la vida sin sacramentos, y no en el atrio de la iglesia, sino en la Quebrada.

Al 13º, que lo que quiso decir en dicha proposición es que quería más bien sacar dispensa después de la guerra que morir sin sacramentos en la guillotina.

Al 14º, que le pareció que en casos extraordinarios no regían esas leyes.

Al 15º, que no sabía entonces el libertinaje de Velasco y se aquietó con las opiniones de los otros, como un discípulo se aquietaba con las de su maestro.

Al 16º, que por no haber colegios entre ellos envió a su hijo con Herrera y Zárate, que fueron enviados por la Junta a buscar auxilios, pero encargándoles mucho que no lo dejaran extraviar.

Al 17º, que concurrió a la Constitución dando algunos números de Espectador Sevillano y de la Constitución Española y también firmándola como Vocal de Gobierno, pero no por eso la defiende.

Antes de continuar las respuestas, al comenzar la audiencia el día siguiente, aclaró Morelos que había reflexionado sobre que la opinión de despreciar las excomuniones la apoyaba también en que estando José Bonaparte en España y siendo tan malo, no había un papel en que se le hubiera excomulgado, por lo que creyó el asunto de su independencia primeramente político y no de religión.

Al 18º, que juró y mandó jurar la Constitución, no reflexionando los males que acarreaba, antes bien, creía que era en orden al bien común, tomados sus capítulos de la Constitución Española de las Cortes y de la Constitución de los Estados Unidos, como se lo aseguraron sus principales autores: Herrera, Quintana, Castañeda y otros; pero que ahora reconoce los errores que se le indican. (Sobre estas últimas palabras y otras semejantes, deben leerse con las reservas que se imponen al analizar las retractaciones de Morelos, ya sea por falsedad, por defectos de redacción o por apremio y presión material y moral.)

Al 19 y al 20º, que la Constitución se leyó en un día, precipitadamente y no tuvo tiempo para reflexionar en ella; que siempre le pareció mal por impracticable y no por otra cosa, pero que ahora conoce y confiesa los errores que contiene.

Al 21º, que es cierto, pero creía que era lícito, por que sus contrarios hacían lo mismo, y ni él ni sus cómplices se juzgaban por de menos condición.

Al 22º, que había designado sacerdotes para que los pueblos no carecieran de servicios religiosos y porque creyó que en casos extraordinarios era lícito hacerlo, como sucedió en una provincia de Polonia donde hubo un levantamiento y de acuerdo con lo que él mismo había leído en un tratado de Matrimonio, de Benjumea.

Al 23º, que entró en la insurrección sin reflexionar en lo que contiene el cargo (es decir, sin tener en cuenta las doctrinas que se le imputan de carácter herético) y llevado de la opinión de su maestro

Hidalgo, pareciéndole se hallaban los americanos respecto a España, en el caso de los españoles que no querían admitir el dominio de Francia, y más, cuando oía decir a los abogados que había una ley en cuya virtud, faltando el Rey de España, debía volver este reino a los naturales, cuyo caso creyeron verificado, pues no han creído la vuelta del Rey de España, aunque el confesante lo cree factible, aunque a ratos se le dificulta que haya vuelto tan católico como fue, por haberlo conducido las tropas francesas, esto, en el caso de que haya venido.

(Puede advertirse que estas vacilaciones aparentes son en el fondo resistencia a darse por convencido sobre el punto que con razón juzgaba Morelos esencial, puesto que de él dependía uno de los fundamentos doctrinales de la Independencia, al reasumir la nación su soberanía.)

Al 24º, que ha firmado proclamas, pero no hechas por él, sino por Cos, y obligado a ello por su carácter de Vocal de la Junta de Gobierno, pero que no ha aspirado a erigirse árbitro de la América, ni quería admitir el tratamiento de Alteza Serenísima, suplicando más bien que le dijeran Siervo de la Nación.

Al 25, que de su ascendencia sólo sabe lo que ha dicho, que su padre era un hombre honrado, menestral en el oficio de Carpintero, y su abuelo materno tenía Escuela en Valladolid, y que sus costumbres no han sido edificantes, pero tampoco escandalosas.

Finalmente, dijo que no ha sido su intención ocultar la verdad, y solamente le queda el escrúpulo de que ha declarado sólo dos hijos, teniendo tres, pues tiene una niña de seis años de edad, que se halla en Querétaro.

En la tercera audiencia, el día 24 expuso Morelos que en noviembre de 1810 había encontrado en Tecpan un paquete de edictos impresos del Tribunal de la Inquisición en contra de Hidalgo, y con otros papeles inútiles se usaron para cartuchos y que más tarde había mandado quitar dichos edictos de las puertas de las iglesias, por considerar que no eran válidos, puesto que el tribunal los expidió compelido por el gobierno, y que esta opinión se corroboró por las razones publicadas por escritores insurgentes como Cos, Rayón, Quintana y Velasco. Dio datos también sobre el paradero de sus dos hijos, los libros que había leído, y algunos de sus maestros.

Lo mismo a los interrogatorios que a los veintiséis capítulos de cargos formulados en su contra respondió Morelos con brevedad y tal vez con cierto desdén reprimido, que parece descubrirse en el seco laconismo de las respuestas y en la absoluta falta de espontaneidad para declarar.

Los cargos que pretendían demostrar su herejía se concretaban a imputarle delitos comunes, a mezclar hechos políticos con actos religiosos y a atribuirle lecturas, pensamientos y palabras impíos. En este proceso inquisitorial todos los actos de su vida eran monstruosos o dignos de sospecha, lo mismo la humilde condición de sus padres que el envío del hijo a los Estados Unidos para darle educación. Se le acusó por no tener bula de la Santa Cruzada; por haber contestado irónicamente la excomunión del obispo de Puebla, diciendo que “prefería sacar dispensa después de la guerra que morir sin sacramentos en la guillotina”; por nombrar y destruir funcionarios eclesiásticos, y por otras violaciones a las leyes de la iglesia.

Es indudable que las tareas de Morelos como sacerdote no fueron ejemplares, y sería pueril intentar presentarlo como un manso pastor de almas. Su misión en este mundo fue muy distinta. Para decidir si en efecto fue apóstata y hereje, sería preciso un estudio especial de la jurisprudencia canónica, que además de ser impropio en esta ocasión, es poco probable que condujera a una resolución clara y definitiva. Sin embargo, sí vale la opinión del testigo que más nos sirve para conocer la vida de Morelos, de don Lucas Alamán, que por su credo y por su cultura conocía algo de sutilezas teológicas, es preciso afirmar que el Tribunal de la Inquisición estuvo a la altura de su triste renombre.

Sin ocuparnos de las circunstancias de este proceso que atañen a la personalidad política de Morelos, que son repeticiones de lo que se encuentra en la causa seguida por las jurisdicciones unidas, sólo diremos que su digno remate y coronamiento fueron la sentencia tal como se deseaba, la farsa trágica y dolorosa del auto de fe y la ceremonia de la degradación.

Con excepción de fray Domingo Barreda, que expresó “que el reo *sapit heresim*”, todos los inquisidores declararon la herejía y lo sentenciaron como sigue: “Habiendo hecho relación de un proceso y causa criminal que en este Santo Oficio se ha seguido y sigue contra el presbítero don José María Morelos, Cura que fue de Carácuaro, por hereje, materialista y deísta y traidor de lesa majestad divina y

humana, y como a enemigo cruel del Santo Oficio, se le confiscan sus bienes con aplicación a la Real Cámara y fisco de S. M., en los términos que declarará el Tribunal; y aunque merecedor de la degradación y relajación por los delitos cometidos del fuero y conocimiento del Santo Oficio, sin embargo, por estar pronto a abjurar sus crasos e inveterados errores, se le condena a destierro perpetuo de ambas Américas, Cortes de Madrid y sitios reales; a reclusión en cárcel perpetua en uno de los presidios de Africa, a disposición del Exmo. e Ilm. Sr. Inquisidor General; se le depone de todo oficio y beneficio eclesiástico, con inhabilidad e irregularidad perpetua; que a sus tres hijos, aunque sacrílegos, se les declara incurso en las penas de infamia y demás que imponen los cánones y leyes a los descendientes de herejes con arreglo a las instrucciones de este Santo Oficio . . .”

Toda la intervención del Santo Oficio se habría reducido a los anatemas ineficaces si el ceremonial del auto de fe, sorprendente y nuevo por desusado, no hubiera servido para exhibir al reo a la curiosidad no saciada del público, en medio de las solemnidades tremendas de la degradación.

Se reunieron en el salón principal del edificio de la Inquisición los funcionarios eclesiásticos que dispone el ritual y todo el público que pudo acomodarse, formado por individuos de las clases aristocráticas de México. Se condujo a Morelos a dicho lugar, sacándolo de la cárcel secreta de la misma Inquisición, donde estuvo los días que duró este proceso, y sentado en un banquillo sin respaldo, con las vestiduras indicadas en la sentencia, oyó leer ésta, así como los capítulos de la acusación. Todo el público clavaba sus miradas curiosas en el extraordinario reo, que no parecía ser el principal actor de la ceremonia ni la causa de la atención general, porque su rostro impasible no denunciaba ni turbación ni insolencia.

Terminada la lectura, siguió la abjuración y la protesta de la fe, que recibió el inquisidor decano; después vino la reconciliación, y en ella, mientras se oían las palabras del salmo Miserere, rezado por todos los presentes, los ministros ejecutores de la Inquisición azotaban por fórmula a Morelos, golpeándole sin fuerza la espalda con unas varas. Siguió una misa rezada en la capilla del mismo salón, y luego el obispo de Oaxaca, revestido de pontifical efectuó la degradación, tan desconocida en México, que después de tres siglos se verificaba por primera vez en la Nueva España.

Puesto de rodillas frente al obispo, sufrió Morelos, sin alterarse, todo el lento y ceremonioso sacrificio de su calidad sacerdotal. Se conmovieron hasta las lágrimas todos los presentes y el mismo obispo ejecutor. Únicamente la víctima continuó impassible, no sin que al final asomaran a sus ojos algunas lágrimas, sin duda sinceras, pero brotadas a pesar del mismo Morelos. De todos modos, su firmeza nunca vista causó sorpresa y hasta cierta indignación, por creerla algunos obra de la indiferencia o de la insensibilidad.

Puede suponerse que la serenidad de Morelos no sólo se mantuvo por su carácter de acero, sino porque la penitencia que se le impuso fue vista por él de un modo muy distinto de como la contemplaban los ortodoxos y sensibles espectadores. La persecución de la iglesia contra Morelos, lo mismo que contra todos los caudillos independientes, anduvo siempre tan mezclada con la política y los intereses profanos, que las terribles armas de la excomunión y los anatemas perdían mucho de su vigor antiguo.

Finalmente, al terminar la ceremonia penitencial, se puso a Morelos a disposición de la autoridad secular, representada por Concha, su aprehensor y custodio hasta la muerte.

Puesto que todos los procesos seguidos contra el gran insurgente sólo pueden tenerse como pura fórmula, con excepción de la sentencia de muerte resuelta de antemano por el virrey, su desarrollo pormenorizado no tiene importancia histórica más que por las declaraciones de Morelos, que han servido para conocer su vida. Ya hemos visto cómo pretendió defenderse y cómo cuidó la integridad de sus creencias. En cuanto a su personalidad histórica, pueden juzgarse como verdaderos descargos las confesiones del héroe. El proceso seguido por las jurisdicciones unidas y la declaración informativa levantada por Concha, de acuerdo con interrogatorios formulados por el virrey, son los documentos que encierran los mejores materiales para trazar la biografía de Morelos, pues como si este caudillo comprendiera que por medio de ellos lo juzgaría la historia, les dio toda la verdad, toda la sencillez posibles, sin más restricciones que los errores de apreciación o los desfallecimientos de la memoria.